



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1492-1PO2-10

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 225 del Código Penal Federal.
2. Tema de la Iniciativa.	Justicia.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Josué Cirino Valdés Huevo.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PRI.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	15 de diciembre de 2010.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	15 de diciembre de 2010.
7. Turno a Comisión.	Justicia.

## II.- SINOPSIS

Establecer como delito contra la administración de justicia cometido por servidores públicos, dar a conocer, a quien no tenga derecho, información que obre en un expediente de la Policía Federal en materia de investigación para la prevención.

### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de fracciones que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

<b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>	
<b>TEXTO VIGENTE</b>	<b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>
<b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b>	<b>Decreto</b>
<p><b>Artículo 225.-</b> Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:</p> <p><b>I a XXVII...</b></p> <p><b>XXVIII.-</b> Dar a conocer a quien no tenga derecho, documentos, constancias o información que obren en una averiguación previa o en un <i>proceso penal</i> y que por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean confidenciales, y</p> <p><b>XXIX a XXXII. ...</b></p>	<p><b>Único.</b> Se reforma la fracción XXVIII del artículo 225 del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 225.</b> Son delitos contra la administración de justicia cometidos por servidores públicos los siguientes:</p> <p><b>I. a XXVII. ...</b></p> <p><b>XXVIII.</b> Dar a conocer a quien no tenga derecho documentos, constancias o información que obren en una averiguación previa, o en un <b>expediente de la Policía Federal en materia de “investigación para la prevención”</b> y que, por disposición de la ley o resolución de la autoridad judicial, sean confidenciales; y...</p>
	<b>Transitorio</b>
	<p><b>Único.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

LAL